

## Condiciones generales del Contrato de suministro

### 1. OBJETO

Por medio de este Contrato Servigas s.XXI S.A. establece las condiciones que rigen el suministro y comercialización de gas natural canalizado a la instalación del CLIENTE señalada en el Contrato.

### 2. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La entrada en vigor del Contrato, en el caso de nuevos clientes de Servigas s.XXI S.A., será efectiva una vez que la correspondiente empresa distribuidora haya autorizado el acceso a sus redes y activado dicho acceso. La duración del presente Contrato será de un año, contando desde la fecha de activación del mismo, salvo indicación expresa en el Contrato. A su vencimiento, el Contrato se renovará tácitamente por periodos de doce meses, salvo que cualquiera de las Partes comunicase por escrito su deseo de no acceder a la renovación, con al menos dos meses de antelación a la finalización del Contrato o de sus prórrogas.

Si por cualquier causa ajena a Servigas s.XXI S.A., la distribuidora no autorizase el acceso, el Contrato quedará en suspenso hasta recibir dicha autorización.

### 3. CONDICIONES DE SUMINISTRO

3.1 El gas natural se entregará en las condiciones de suministro establecido en la legislación vigente. Las partes conocen que la calidad del servicio ofrecido es ajena a la responsabilidad de Servigas s.XXI S.A., al ser objeto de la empresa distribuidora, así como las posibles incidencias que pudieran producirse en la red, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3.2 El gas natural será entregado al Cliente en el lugar donde finalizan los servicios de la empresa distribuidora (punto de entrega). La transmisión a favor del Cliente de la propiedad del gas natural suministrado se llevará a cabo en el momento en que dicho producto tenga entrada en el mencionado punto de entrega.

3.3 El Cliente dispondrá de equipos de medida debidamente homologados y apropiados para el tipo de consumo contratado, que permitan la medición de su consumo de gas natural. Los equipos de medida podrán ser propiedad del cliente o alquilados. El Cliente conoce, que corresponde a la empresa Distribuidora y no a Servigas s.XXI S.A. la responsabilidad de la correcta instalación, operación y mantenimiento de las unidades receptoras de gas natural y de cualquier daño que pudiera producirse como consecuencia de la utilización de las mismas, así como de manipulaciones en los mismos. Servigas s.XXI S.A. podrá realizar a su cargo las verificaciones que considere oportunas, con independencia de las que, como suministro cualificado, proceda realizar de acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente.

3.4 El suministro podrá suspenderse en caso de: 1) falta de pago en el plazo previsto; 2) indisponibilidad de la red de transporte o distribución; 3) fuerza mayor o razones de seguridad o efectuar tareas de mantenimiento, reparación, sustitución o ampliación de las instalaciones; 4) riesgo para las personas o bienes; 5) en todos los casos en los que se haga uso del gas natural suministrado en forma o para usos distintos de los contratados; 6) cuando se establezcan derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en el Contrato, o se venda o ceda a terceros el gas natural suministrado; 7) cuando no se permita la entrada a la vivienda o local en horas hábiles o de normal relación con el exterior, para revisar las instalaciones o efectuar la lectura del contador, al personal autorizado por la distribuidora o comercializadora provisto de su correspondiente acreditación; 8) cuando se infrinja de manera relevante el presente Contrato; 9) manipulación de instalaciones y/o equipos de medida o control; 10) por deficiente conservación de instalaciones; 11) no se atenga a las condiciones establecidas por la empresa distribuidora; 12) negligencia respecto a la instalación de equipos correctores en el caso en que produzcan perturbaciones a la red y una vez transcurrido el plazo establecido por los organismos competentes para su corrección; 13) en los casos establecidos por la normativa; 14) notificación por el Distribuidor de suspensión del suministro en los casos legalmente previstos; 15) y cualquier otro caso que aparezca especificados en el artículo 88 de la Ley 34/1998 del Sector Hidrocarburos. En los supuestos 1) y 10) Servigas s.XXI S.A. notificará al cliente en la dirección que conste en el Contrato la interrupción del suministro con un preaviso de 48 horas, especificando en la notificación la fecha y causas del mismo. En el resto de los supuestos se podrá suspender de forma inmediata y sin preaviso. En todos los casos de suspensión por causas imputables al Cliente, éste deberá abonar todos los gastos en los que se haya incurrido (desconexión, reconexión y los incurridos por la suspensión, incluidos los judiciales si fuesen de aplicación)

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1 El precio de suministro y el de los servicios adicionales será el establecido en las Condiciones Particulares.

4.2 Los precios se actualizarán de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares.

4.3 Los peajes de acceso, cánones, derechos de acometida, enganche, verificación, alquiler de equipos y otros valores regulados que, de acuerdo a la normativa aplicable, correspondan percibir por a la empresa Distribuidora, serán a cargo del Cliente. Servigas s.XXI S.A. efectuará el pago de dichos valores regulados a la Distribuidora correspondiente y lo repercutirá al Cliente dentro del precio de suministro en una factura única. En particular, en el caso de que existan cánones sobre Instalaciones Receptoras Comunes (IRC) u otros cánones, se facturarán al Cliente los importes que facture la Distribuidora a la Comercializadora por este concepto en relación con el punto de suministro del Cliente.

Asimismo, Servigas s.XXI S.A. repercutirá al Cliente cualquier importe reclamado por la Distribuidora debido a refacturaciones de consumos o que sea resultado de actas de inspección en relación con el punto de suministro del Cliente.

4.4 Las variaciones de los peajes de acceso y cánones, así como cualquier otro establecimiento, variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración, para su aplicación durante la vigencia del Contrato, serán trasladadas automáticamente a los precios, sin que ello ponga la consideración de modificación de las condiciones contractuales en los términos establecidos en el punto 5.

4.5 Si por cualquier circunstancia se produjese un cambio de grupo tarifario por parte de la Distribuidora al CUPS del Cliente, Servigas s.XXI S.A. aplicará al Contrato los precios vigentes para dicho grupo tarifario de acceso.

4.6 En los contratos en los que se hubiera pactado permanencia, el cliente podrá resolver el contrato unilateralmente siempre y cuando indemnice a Servigas s.XXI S.A., en concepto de daños y perjuicios, la cantidad resultante de multiplicar el volumen de gas natural pendiente de consumir, según estimación indicada en el Contrato (hasta la fecha de finalización del Contrato) por 0,4 Cent euros/kWh. Así mismo, en caso de resolución del Contrato por parte de Servigas s.XXI S.A. se asesorará al cliente para que pueda ser suministrado por otra compañía en las mejores condiciones posibles.

### 5. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1 La modificación de las condiciones económicas del presente Contrato, siempre y cuando no sean consecuencia de la normativa aplicable o de decisión vinculante de un órgano judicial o administrativo, será notificada al cliente con una antelación de al menos 15 días a su entrada en vigor, informándole de su derecho a resolver el Contrato sin penalización alguna, si no estuviese de acuerdo con dicha modificación.

5.2 En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Particulares frente a las Generales.

### 6. LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO

6.1 La empresa distribuidora procederá a la lectura de los aparatos contadores de gas del Cliente con

una periodicidad mensual o bimestral, notificando a Servigas s.XXI S.A. las lecturas correspondientes, determinándose así la forma de facturación aplicable. Servigas s.XXI S.A. se reserva el derecho de llevar a cabo, en cualquier momento, dichas lecturas de contadores por sí misma o por medio de un tercero habilitado al efecto.

6.2 Si no fuese posible en alguna mensualidad la lectura del contador, se podrán efectuar facturaciones estimadas con una regularización anual.

6.3 Servigas s.XXI S.A. puede poner a disposición de sus clientes un plan de pagos fraccionado con regularización anual, el cual consistirá en una cuota fija mensual, atendiendo a los históricos de consumo del Cliente, y cuando no exista se hará en base a una estimación acordada entre Servigas s.XXI S.A. y el Cliente. Al finalizar el año, se realizará una regularización anual sobre la base de lecturas reales.

6.4 La factura se remitirá a la dirección indicada por el Cliente en el Contrato.

6.5 El pago se realizará dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura mediante adeudo en la cuenta bancaria indicada en el Contrato.

6.6 En caso de devolución del recibo por parte del Cliente, Servigas s.XXI S.A. le notificará el correspondiente aviso de deuda y plazo para hacer efectivo el pago. Servigas s.XXI S.A. liquidará intereses de demora, por el número de días transcurridos desde dicho requerimiento y el día de cobro efectivo, así como los gastos bancarios ocasionados con motivo de la devolución. El cargo por intereses de demora será el correspondiente a la aplicación del interés aplicado por la entidad bancaria a Servigas s.XXI S.A. aumentado en 2 puntos porcentuales.

### 7. REDES DE SUMINISTRO

Servigas s.XXI S.A., como sociedad Comercializadora, emplea las redes de empresas distribuidoras y transportistas para efectuar el suministro. En cualquiera de los casos, el Cliente autoriza a Servigas s.XXI S.A. las solicitará en nombre y por cuenta del Cliente, previa su aceptación. Para hacer efectivos dichos derechos de alta y acometida, el Cliente podrá solicitar a Servigas s.XXI S.A. un pago único o fraccionado en 12 meses. En cualquiera de los casos, el Cliente autoriza a Servigas s.XXI S.A. a la presentación al cobro de las correspondientes cuotas mediante su inclusión en la factura de suministro mensual. En caso de ser factura bimestral, el cargo corresponderá a dos cuotas. En caso de que el Cliente cause baja por cualquier causa, se verá obligado a abonar en un solo pago la cantidad adeudada pendiente de devolución.

### 8. ATENCIÓN AL CLIENTE

El Cliente tiene el derecho de poder dirigirse a Servigas s.XXI S.A. para cualquier tipo de consulta o incidencia por los siguientes medios: 1) mediante escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente sito en el domicilio social, o a la dirección de correo electrónico gashogar@gashogar.info; 2) personarse en las oficinas de Servigas s.XXI S.A.; 3) llamando por teléfono gratuito al 900 10 20 45 en horario de atención al cliente, de 10 horas a 13.30 horas y de 16.30 a 18.30 horas. Todos estos datos constan en la documentación entregada al Cliente.

### 9. CESIÓN

9.1 El abonado podrá ceder el Contrato y los derechos y obligaciones que de ella se derivan a un tercero, siempre que lo comunique fehacientemente a Servigas s.XXI S.A. con una antelación de seis días a la fecha de la cesión, se halle al corriente de pago del suministro y sea autorizada expresamente por Servigas s.XXI. En todo caso se exigirá el cambio de Contrato.

9.2 El presente Contrato se podrá ceder, previa comunicación escrita a la otra parte, cuando la cesionaria sea filial o matriz de la cedente y presente condiciones de solvencia financiera que sean al menos similares a las de la cedente.

### 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales contenidos en este Contrato podrán ser recogidos en un fichero titularidad de Servigas s.XXI S.A. El fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión adecuada de los servicios contratados y de los cobros. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de podría llevar a cabo en los términos legales mediante la comunicación dirigida a Servigas s.XXI S.A. en su domicilio social.

De la misma manera, el Cliente autoriza a que sus datos sean mantenidos en un fichero informático protegido en las oficinas de Servigas s.XXI S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el Cliente presta expresamente su consentimiento a que los datos personales que haya facilitado queden incorporados al fichero de Clientes Potenciales de Servigas s.XXI S.A., quien es propietario del mismo, con la finalidad de ofrecerle de manera promocional, de forma segmentada y personalizada, información acerca de productos y servicios ambos de carácter energéticos y para el hogar, propios o de terceros, promocionados por Servigas s.XXI S.A. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados a Servigas s.XXI S.A., comprometiéndose a solicitar su modificación, cuando sea necesario, para asegurar la calidad de nuestras comunicaciones.

El Cliente podrá revocar su consentimiento al envío de comunicaciones comerciales mediante escrito dirigido a Servigas s.XXI S.A., en la dirección calle Sanclemente 18, Pral. 50.001 Zaragoza, indicando sus datos identificativos y domicilio; también podrá hacerlo enviando los mismos datos por correo electrónico a la dirección: gashogar@gashogar.info.

### 11. CONFIDENCIALIDAD

Todos los términos objeto de este Contrato deben ser mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad.

### 12. FUEROS

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que sean de competencia según la legislación vigente.

### 13. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones que hayan de efectuarse en virtud del presente Contrato se realizarán por cualquier medio que acredite su recepción, bien a la dirección del domicilio social de Servigas s.XXI S.A. o dirección del titular del Contrato, que a estos efectos las partes contratantes hayan señalado en el Contrato. Estas notificaciones se tendrán por realizadas en la fecha de su recepción por el destinatario.

#### Escrito de revocación

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_  
Apellidos \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
CUPS \_\_\_\_\_ Nº Contrato \_\_\_\_\_

Manifiesta que, al amparo de lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1/2007, de 16 de noviembre, desea ejercer el derecho de revocación del Contrato de suministro de gas natural con la empresa Servigas s.XXI S.A.

Dicho escrito deberá ser firmado y remitido por correo postal a las oficinas de Servigas s.XXI S.A. sitas en calle Sanclemente 18, Pral. Izda. 50.001 Zaragoza; o al correo electrónico: gashogar@gashogar.info